



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-MDT/A

Tumán, 06 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

El informe N°052-2024-MDT/OPP/LAMG con respecto a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Tuman encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobada mediante Decreto Legislativo N°1088, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Institucional bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión. Asimismo, señala las funciones para la comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico.





Que, mediante informe N°052-2024-MDT/OPP emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, DA A CONOCER QUE LA Guía para el Planeamiento Institucional en el numeral 4.2 señala la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, en el cual el Titular de la Entidad conformará dicha comisión designando a los funcionarios de la Alta Dirección, órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo y otros. Además de la conformación de un equipo técnico integrado por miembros de la comisión.

Estando las consideraciones expuestas y en su uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tuman;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Tuman encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), integrada por:

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS COMUNALES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	MIEMBRO
GERENTE DE TRIBUTACION MUNICIPAL	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y SISTEMAS	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
GERENTE DE PROYECCION SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE DE SALUD Y SANEAMIENTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el equipo técnico para la elaboración del Plan estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Tuman, la misma que estará integrada por:

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENTE MUNICIPAL
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

Son funciones del Equipo Técnico:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tumán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN
Julio César
Ing. Julio César Gámez Marruf
ALCALDE

